

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00154-00

Chinácota, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento de la parte demandante PEDRO ELIAS RAMIREZ DELGADO dentro del proceso de Enriquecimiento Sin Causa de la referencia, el oficio No. ORIPCHINA-307 del 21 de los corrientes y la nota devolutiva procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos local (folios 199-204) en donde se informa sobre el resultado de la medida cautelar aquí solicitada.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez

## NOTIFICACION ND. 264-15530

Documentos Registro Chinacota <documentosregistrochinacota@Supernotariado.gov.co>

Mié 21/07/2021 2:18 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luis Orlando Garcia Ramirez <luiso.garcia@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

NOTA DEVOLUTIVA 264-15530.pdf;

ORIPCHINA-307

chinácota, 21 de julio 2021

Señores:

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO

E.S.M.

Asunto: Notificación de la nota devolutiva de las matrículas No. 264-15530

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 5 del Decreto Ley 491 de 2020, se procede a notificar, vía electrónica, el acto administrativo de devolución del asunto. Contra el mismo se informa que proceden los recursos de reposición ante esta Oficina y de apelación ante la Subdirección Técnica de Registro de la SNR. (artículo 60 de la Ley 1579 de 2020).

La notificación se efectúa en cumplimiento a los artículos 25 de la Ley 1579 de 2012.

Anexo: Nota devolutiva en 3 folio.

Cordial saludo,

TERESA RUBIO GARCIA

AUX.ADM

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

200



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHINACOTA

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 16 de Julio de 2021 a las 10:59:08 am

El documento OFICIO Nro 366 del 14-06-2021 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de CHINACOTA - NORTE DE SANTANDER fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-264-8-1198 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria: 264-15530

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-264-1-5088

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE CERRADO (ART. 55 DE LA LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1895 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR  
68903

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

201



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHINACOTA

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 16 de Julio de 2021 a las 10:59:08 am

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

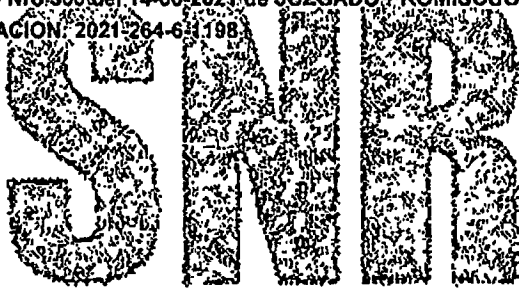
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro. 366 del 14-06-2021 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de CHINACOTA - NORTE DE SANTANDER  
RADICACION: 2021-264-61198



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

202



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHINACOTA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2021-264-1-5206

Nro Matrícula: 264-15530

FOLIO CERRADO

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Julio de 2021 a las 01:52:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 264 CHINACOTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CHINACOTA VEREDA: CHINACOTA
FECHA APERTURA: 21/5/2018 RADICACION: 2018-264-8-566 CON: ESCRITURA DE 15/5/2018
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: CERRADO COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: ARTICULO 8 PARAGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. LOTE B CON AREA DE 83.30 METROS CUADRADOS COEFICIENTE DE PROPIEDAD 33.32% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 312, 2018/05/15, NOTARIA UNICA CHINACOTA. LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE, EN 8.33 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS MARIA JAUREGUI CARDENAS; SUR, EN 8.33 METROS CON LA CALLE 4º.; ORIENTE, CON LOTE C EN 10 METROS Y OCCIDENTE: EN 10 METROS CON EL LOTE A (CALLE 4 #1-24). COEFICIENTE: 33.32 %

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

REGISTRO DEL 21/6/2010 ESCRITURA 374 DEL 18/6/2010 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA .- POR COMPRAVENTA DE: CIRO ALFONSO HERNANDEZ JAUREGUI , A: FLOR ELBA FONSECA DE DELGADO -REGISTRO DEL 18/9/1996 ESCRITURA 2458 DEL 13/9/1996 NOTARIA 3 DE CUCUTA ,POR COMPRAVENTA DE: DOMINGO JAUREGUI CARDENAS , A: CIRO ALFONSO HERNANDEZ JAUREGUI , -. REGISTRO DEL 26/12/1978 -ESCRITURA 499 DEL 20/12/1978 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA POR RESERVA DE: DOMINGO JAUREGUI CARDENAS , REGISTRO DEL 28-04-78 ESCRITURA #143 ABRIL 24 DE 1.978 NOTARIA DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$65.000,00 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: CARDENAS VDA. DE JAUREGUI, VERONICA. A: JAUREGUI CARDENAS, DOMINGO.- LIBRO 1 TOMO 2 PAG. 117/119 PARTIDA #144.- REGISTRO DEL 18-10-63 SENTENCIA JUNIO 25 DE 1.963 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$10.000,00. MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION JUICIO DE SUCESION DE: JAUREGUI JAUREGUI, DOMINGO ANTONIO. A: CARDENAS VDA. DE JAUREGUI, VERONICA.- LIBRO 1 TOMO 1 PAG. 359/367 PARTIDA #192.- REGISTRO DEL 17-10-47 ESCRITURA #180 MAYO 16 DE 1.947 NOTARIA DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$2.000,00. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: CARDENAS DE JAUREGUI, FELICITAS. A: JAUREGUI JAUREGUI, DOMINGO ANTONIO.- LIBRO 1 TOMO 1 FOLIO 41 PARTIDA #229.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

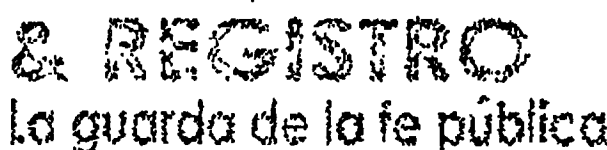
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 4 # 1-16 BARRIO EL CRISTO.- LOTE B

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

264-145



203



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CHINACOTA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2021-264-1-5206

Nro Matrícula: 264-15530

**FOLIO CERRADO**

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Julio de 2021 a las 01:52:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/6/1991 Radicación 354  
DOC: ESCRITURA 191 DEL: 17/6/1991 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$ 5.955.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE 1ER GRADO - GRAVAMEN  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: JAUREGUI CARDENAS DOMINGO  
A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/5/2018 Radicación 2018-264-6-566  
DOC: ESCRITURA 312 DEL: 15/5/2018 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - ANTECEDENTE 264-15529.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: FONSECA DE DELGADO FLOR ELBA CC# 27680719 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/7/2021 Radicación 2021-264-6-1145  
DOC: ESCRITURA 582 DEL: 7/7/2021 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0151 RESCILIACION - ESCRITURA N. 312 DEL 15-05-2018 DE LA  
NOTARIA ÚNICA DE CHINACOTA.. ESTE Y TRES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: FONSECA DE DELGADO FLOR ELBA CC# 27680719 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57577 Impreso por: 57577  
TURNO: 2021-264-1-5206 FECHA:21/7/2021  
NIS: b3Qn4edK+O6g0v6sI9IzYW90J+HnSvjuez1GYnqrqE8=  
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>  
EXPEDIDO EN: CHINACOTA

**FOLIO CERRADO**

204



Página: 3 - Turno 2021-264-1-5206

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CHINACOTA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 264-15530

**FOLIO CERRADO**

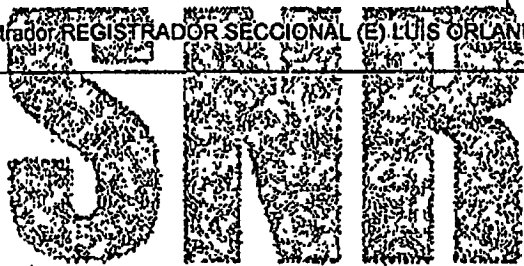
COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Julio de 2021 a las 01:52:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) LUIS ORLANDO GARCIA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ACTUACION RESPECTIVA  
CHINAOTA

21 JUL 2021

Despacho

EL SECRETARIO (A)